

REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **7541** /2011

ARICA, **28 OCT 2011**

EXENTO

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2978**, de fecha 06 de Octubre del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "APOYO AGRUPACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES DE ARICA EN CONMEMORACION DE SUS RESPECTIVOS ANIVERSARIOS".
- b) **Memorándum N° 995**, de fecha 11 de Octubre del 2011, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 17890**, de fecha 11 de Octubre del 2011, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO A AGRUPACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES DE ARICA EN CONMEMORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS ANIVERSARIOS**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a la agrupaciones culturales, deportivas y sociales de Arica en conmemoración de sus respectivos aniversarios
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica
1.3.-LUGAR	: Villa Alberque
1.4.-FECHA	: Octubre – Noviembre 2011
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: Apoyo
1.7.-PROGRAMA	:
II.- FUNDAMENTOS	: La gran demanda de las diferentes organizaciones comunitarias y Sociales, para lograr una adecuada participación y cohesión grupal en los sectores mas vulnerables de Arica, por ende el rol de la IMA es lograr un protagonismo dentro de la comunidad, que respalde a estas entidades entregándole herramientas para que concluyan este objetivo.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Trasladar a distintos lugares de la ciudad de Arica, a vecinos de acuerdo a solicitudes realizadas con anterioridad.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> • Vincular a personas de diferentes sectores de la ciudad, hacia la gestión municipal. • Fortalecer a la agrupación cultural, deportiva y social de Arica en su aniversario.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Depto. Organizaciones Comunitarias <p>Requerimientos Materiales: Para Presentación en Portal Chile Compras: Servicio de Alimentación para 1500 personas: Entrada: Huevo Relleno, papa rellena. Fondo: Langosta o camarones con arroz primavera. Ensalada y una bebida 500 c.c Postre: Flan con Manjar, pastel, macedonia y helado. Lugar incluido para 1500 personas, 10 garzones, con mantelería incluida, data show y telón para proyectar videos.</p> <p style="text-align: right;">\$2.800.000</p>

	<p>Materiales de Librería 20 cajas pinta carita 12 Unidades de Colores Claros. 20 Paquetes de globos Largos 10 Bolsas de 50 Unidades, de colores primaverales. 10 Paquetes Globos N°9 10 bolsas de 50 Unidades, de colores primaverales. 100 pliegos cartulina diferentes colores dorados. 100 barras de silicona largas. 100 glitter artel diferentes colores. 80 Paquetes de goma Eva. 12 cajas de plumones permanentes y de pizarra acrílica 160 Carpetas simples de colores doradas.</p> <p style="text-align: right;">\$400.000</p>
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
1.000 Almuerzos para integrantes de la agrupación.	215.22.01.001	Alimentos y Bebidas para personas.	A. G. N°3 Actividades Municipales	2.800.000
Material de librería	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina.	A. G. N°3 Actividades Municipales	400.000
			Valor Total	3.200.000
			\$	

El monto del Programa es de \$3.200.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/CCG/nqg.-